



FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal Garcia
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 1141417C

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DE DESARROLLO RURAL

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS PARA LA LUCHA, CONTROL Y POSIBLE ERRADICACION DEL AVISPON ASIATICO O AVISPA NEGRA (*Vespa velutina ssp. nigrithorax*) EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2023.

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y de la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), aprobada por el Pleno de la Diputación con fecha 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre),

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, para la lucha y control de la dispersión del avispon asiático durante el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2023, por lo que este será el periodo de ejecución de la actividad.

En este sentido, la Directiva 128/2009/CE, de uso sostenible de productos fitosanitarios, así como su transposición a la legislación española recogida en el RD 1311/2012 del mismo nombre, establece el marco de actuación para llevar a cabo una agricultura sostenible mediante la aplicación de los principios generales de la gestión integrada de plagas (GIP) que incluye el empleo del control biológico (CB) como una herramienta fundamental, dejando la aplicación de productos fitosanitarios como último recurso.

Los Ayuntamientos deberán realizar obligatoriamente para la obtención de la subvención actuaciones que desarrollen un programa de lucha, control y posible erradicación del avispon asiático en la provincia de León.

La finalidad de esta convocatoria es el desarrollo de una estrategia de gestión, control y posible erradicación del avispon asiático en la provincia de León.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2023 y a través de la concesión de estas subvenciones,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AHZ3 RPNV EM4Y LEMQ

PROPUESTA NUEVAS BASES CONVOC. SUBVENC. AYTOS. LUCHA AVISPÓN 2023 - SEFYCU 4227979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal Garcia
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como son la mejora de la sanidad vegetal y forestal y la salud pública en general, así como la erradicación de una plaga que aumentará la producción de los apicultores.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán imputándose a la aplicación presupuestaria 301 41285 46202 del ejercicio 2023 por un importe total de treinta mil euros (30.000,00 €). La resolución de la misma quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación presupuestaria.

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de León, que realicen algunas de las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación de anuncio (firmado electrónicamente, en el tablón de anuncios electrónico) relativo a la concesión de la ayuda de la Diputación de León, por un periodo que comprenda desde la notificación de la concesión de la ayuda hasta la finalización del periodo de realización de la actividad (30/11/2023).





FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal Garcia
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El anuncio deberá indicar el importe de la ayuda, la convocatoria, y el ente financiador (Diputación de León).

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario en la que se cargan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada.

e) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuando el importe del gasto subvencionable en la contratación de servicios y suministros, supere la cuantía establecida para el contrato menor por la normativa de contratos del sector público vigente en el momento de la contratación, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de empresas que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sexta.- Cuantía y criterios de concesión.- La ayuda establecida será del 90 % del importe de presupuesto presentado para la realización de la actividad, con un límite de 5.000 € por solicitante. En el caso de que no exista dotación suficiente para la concesión del 90%, este porcentaje se reducirá en función de las disponibilidades presupuestarias.

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la





FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal Garcia
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán gastos subvencionables todos los gastos derivados de las actividades encaminadas a la lucha y control del avispon asiático, incluyendo en los mismos los propios elementos de lucha física, mecánica, biológica y biocida, así como equipamiento, formación de personal y asistencia técnica para su aplicación y suelta, excluyendo en todo caso los gastos de inversión. Se incluyen entre los gastos subvencionables:

- Acciones de prevención: localización y eliminación de nidos y trampeo de individuos.
- Acciones de control: material necesario para control y destrucción del avispon asiático (trampas para captura de reinas, mallas protectoras, etc).
- Acciones de sensibilización y educación ambiental.

Se consideran gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD.- Los Ayuntamientos podrán subcontratar la totalidad de la actividad subvencionada, para lo que habrá de estar a lo dispuesto en el art. 29 de la LGS.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.-

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles





FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/> y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación

- Memoria descriptiva de las actividades que se pretenden realizar durante el periodo de ejecución de la actividad, en la que se incluirá el presupuesto de gastos e ingresos a realizar.

ACLARACIÓN.- Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o D.N.I. electrónico.

Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de: Desarrollo Rural y Medio Ambiente – ayudas y subvenciones.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

Presidente:

▪ Dª. Avelina Vidal García. Suplente Dª. Ana Mª Arias González.

Vocales:

▪ D. Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.

▪ D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal.

▪ D. Santos Martínez Rollón. Suplente Dª. Marta Eva Pastrana Rubio.

Secretaria:

▪ Dª. Beatriz Alonso Beltrán. Suplente Dª. Mª. Yolanda Rodríguez García.

El *órgano instructor* será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma





FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal Garcia
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El órgano competente para la resolución del procedimiento, por razón de su cuantía, es la Diputada Delegada de Desarrollo Rural en virtud de la delegación efectuada por la presidencia mediante Decreto nº 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190/2019 de 4 de octubre.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación del extracto de la misma en el BOP.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará hasta el 15 de diciembre de 2023, mediante cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo II (*solicitud abono subvención*).
- Anexo III (Justificación entidades locales), en el que deberán certificarse gastos por importe del presupuesto de la actividad subvencionada, así como el importe de los ingresos obtenidos para la realización de la actividad detallando su procedencia.
- Memoria de la actividad, relativa a las actuaciones ejecutadas, especificando metodología, fechas y lugares. En ella deberán constar los gastos relacionados en el Anexo III, especificando claramente aquellos que se imputan a la subvención provincial.
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante certificación de exposición en el tablón de anuncios, del prestador de servicios electrónicos, indicando las fechas concretas de inicio y finalización de la exposición y el CSV del documento.
- Ficha de Terceros (Anexo IV).
- En el caso de que exista subcontratación de la actividad: certificación del secretario de la entidad en el que se refleje el valor estimado del contrato, procedimiento e importe de la adjudicación.

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo III, por un importe del presupuesto tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 10% de beneficiarios que les corresponderá aportar las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.





FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal Garcia
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El sorteo para la selección del 10 % de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por la Diputada Delegada de Desarrollo Rural, el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el jefe de Sección de Agricultura. Actuará como secretaria, la coordinadora administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados que hayan sido seleccionados para aportar las facturas justificativas, con la resolución de concesión.

Undécima.- Procedimiento de pago.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV), se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Duodécima.- Control financiero.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Decimotercera.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Estas ayudas son expresamente incompatibles con cualquier otra ayuda que sea concedida por esta Diputación Provincial, ya sea





FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal Garcia
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

en concurrencia competitiva, ya sea mediante la suscripción de un convenio para la misma o análoga finalidad.

Decimocuarta.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de llevar a cabo el procedimiento de contratación, llevará consigo la pérdida total del derecho al cobro de la subvención o el reintegro de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

Decimoquinta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Diputada Delegada de Desarrollo Rural, por delegación efectuada por la presidencia en resolución nº 5745/2019, de 3 de octubre, en el plazo de un mes.





FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal Garcia
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 1141417C

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS, LUCHA AVISPÓN ASIÁTICO, AÑO
2023

D./D^a, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de, con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación en C/, CP, Localidad, Tfno.: Fax:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de León para la lucha, control y posible erradicación del avispón asiático, año 2023, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que solicita la subvención y para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Memoria descriptiva de las actividades que se pretenden realizar durante el 2023, en la que se incluye el presupuesto de gastos e ingresos a realizar.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización de la actividad:

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

b) Subvenciones de entidades privadas:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AHZ3 RPNV EM4Y LEMQ

PROPUESTA NUEVAS BASES CONVOC. SUBVENC. AYTOS. LUCHA AVISPÓN 2023 - SEFYCU 4227979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal Garcia
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 1141417C

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 202....

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

Advertencia legal:

*En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento **Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1.** incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

**ANEXO II
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS LUCHA AVISPÓN ASIÁTICO, AÑO
2023**

D./D^a, con NIF nº, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de con domicilio en la localidad de C/ nº CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la lucha y control del avispon asiático, año 2023.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo III).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante la oportuna certificación.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por este Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AHZ3 RPNV EM4Y LEMQ

PROPUESTA NUEVAS BASES CONVOC. SUBVENC. AYTOS. LUCHA AVISPÓN 2023 - SEFYCU 4227979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 1141417C

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la OGS.

Iban de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 202..

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III
CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS LUCHA Y CONTROL DEL AVISPÓN
ASIÁTICO, AÑO 2023

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la lucha y control del avispón asiático en la provincia de León, año 2023, con base en la convocatoria publicada en el BOP de León nº ..., de fecha

CERTIFICA:

1.- Que por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreeedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio pago
SUMA								



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AHZ3 RPNV EM4Y LEMQ

PROPUESTA NUEVAS BASES CONVOC. SUBVENC. AYTOS. LUCHA AVISPÓN 2023 - SEFYCU 4227979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 13



María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 1141417C

2.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad

- Subvenciones

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4.- La cuenta bancaria en la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada, cuya titularidad corresponde a, es la siguiente:

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

[illegible]

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr/a. Alcalde/sa, en a de de 202...

VºBº
EL/A ALCALDE/SA,

ANEXO IV



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AHZ3 RPNV EM4Y LEMQ

PROPUESTA NUEVAS BASES CONVOC. SUBVENC. AYTOS. LUCHA AVISPÓN 2023 - SEFYCU 4227979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
24/03/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 1141417C

FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		☐ ALTA	☐ MODIFICACIÓN										
N.I.F. o documento que proceda		<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>											
Nombre o Razón Social _____													
Nombre Comercial _____													
Domicilio _____		Nº _____ Esc. _____ Piso _____ Pta. _____											
Población _____		Cód. Postal _____											
Provincia _____		Tfno. fijo _____											
Actividad Económica _____		Tfno. móvil _____											
E-mail (en mayúsculas) _____													
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.													
_____ a _____ de _____ de _____													
El interesado													

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA																																																																	
PAIS	D.C. IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA																																																												
<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>											<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>											<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>											<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>											<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>											<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.																																																																	
Fecha			Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros																																																														

LA DIPUTADA DELEGADA DE DESARROLLO RURAL,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AHZ3 RPNV EM4Y LEMQ

PROPUESTA NUEVAS BASES CONVOC. SUBVENC. AYTOS. LUCHA AVISPÓN 2023 - SEFYCU 4227979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 13